

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 4 de Junio de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7.267

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

TESORO DE LA BOCA.

PREPARADO POR ANTONIO VELAZQUEZ ALONSO

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 31 de Mayo.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto indultando á José Santos Hervás.

FOMENTO.—Real decreto nombrando inspector de primera clase del cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, á don Juan Moreno; y comisario de Agricultura de Granada, á D. Diego Romera.

GUERRA.—Real orden dando de baja en el ejército al alférez D. José Fernandez.

CALDERAS DE VAPOR.

Antes que Watt se ocupase del cálculo y construcción de las calderas de vapor, se habían construido éstas de una manera completamente empírica, de arbitraria forma, y sin que para nada se tuviese en cuenta, ni la resistencia que debían tener las paredes, ni la superficie de caldeo que exigiera la producción de una determinada cantidad de vapor, etc.

Pero Watt, comprendiendo la importancia de la economía de combustible, y después de haber hallado la cantidad teórica que la vaporización debía absorber, y prestando eficaz auxilio á la práctica con los conocimientos teóricos, estableció las bases para la construcción de las calderas de vapor. y que más ó menos modificadas con posterioridad, pueden resumirse en la siguiente forma:

1.º Dar á la caldera una superficie directamente expuesta al fuego llamada superficie de caldeo, directamente proporcional al peso del agua que hay que transformar en vapor en la unidad de tiempo.

2.º Disponer el horno de tal modo que dé paso al calor de una manera proporcional y perfectamente relacionada con la superficie de caldeo de la caldera, dotándolo de suficiente desarrollo para que el aire caliente y los productos de la combustión en general lleguen á la chimenea, después de haber experimentado un descenso notable en su temperatura, á fin de obtener una combustión lo más perfecta posible y la mayor economía de combustible.

3.º Envolver el cuerpo de la caldera por todas partes y de tal modo, que se consiga preservarla, en cuanto sea posible, de los enfriamientos exteriores.

4.º Dar á la caldera una capacidad que esté en relación con la cantidad de vapor que deba consumirse constantemente.

5.º Dar á la rejilla las dimensiones convenientes, á fin de poder quemar en ella la cantidad de combustible que exige el calorico absorbido por la vaporización,

Con arreglo á las precedentes ba-

ses científicas, construyó Watt su caldera, hoy ya poco usada y que por su forma es conocida con el nombre de caldera de tumba.»

Después de las calderas de Watt, aparecieron las calderas cilíndricas sin hervidores, formadas por un cilindro de chapa de hierro, cerrado por cada uno de sus extremos por un casquete esférico; estas calderas se construyen hoy solamente para pequeñas potencias, de 2 á 4 caballos de vapor, empotrándolas en un horno de ladrillos, en cuya parte delantera está la rejilla; y situándose en el centro próximamente del lecho de la caldera la cámara, por donde circulan la llama y los humos, cámara que para la salida de éstos, comunica con la chimenea por un conducto.

Generalmente se emplea, como hemos dicho, casi exclusivamente para la construcción de las calderas de vapor, la chapa de hierro; sin embargo, también se aplican chapas de acero y de cobre laminado, aunque son bastante más caras que las de hierro.

Llámanse superficie de caldeo de una caldera de vapor, como hemos indicado al principio, la parte de la misma en contacto con los productos de la combustión que resultan del combustible cargado sobre la rejilla; y esta superficie se aumenta, haciendo pasar la llama y el humo por conductos ó canales, que unas veces circundan la caldera, y otros atraviesan en forma de tubos cilíndricos ó cónicos la masa de agua contenida en la misma caldera.

Para el cálculo de la superficie de caldeo de las calderas de vapor, se admite como base media, que cada kilogramo de carbon de piedra puede producir de 5 á 6,50 kilogramos de vapor en las calderas ordinarias; y que en las calderas de buques en que la superficie de caldeo es relativamente más pequeña, el peso de vapor producido por un kilogramo de carbon es de 3 á 4 kilogramos.

Calculase, por lo tanto, que la fuerza ó potencia de un caballo de vapor, exige el consumo de 3 kilogramos de carbon de piedra por hora, obteniéndose una producción de vapor próximamente de 18 kilogramos por caballo y por hora.

La cifra que acabamos de consignar varía con la fuerza de la máquina, el grado de expansión de la misma, y la disposición más ó menos conveniente de la caldera; llegándose á quemar sólo 2 kilogramos de carbon por caballo y por hora en buenas condiciones; sobre todo, en las máquinas muy potentes, y consumiéndose, por el contrario, de 4 á 5 kilogramos en las mismas unidades de fuerza y de tiempo, cuando la máquina es débil, y la caldera no está bien dispuesta.

Otro dato de los más interesantes en las calderas de vapor es la cantidad de agua vaporizada por hora y por metro cuadrado de superficie de caldeo, cantidad de agua que varía con la intensidad del fuego; debiendo tenerse en cuenta á este propósito, que tanto mejor se aprovecha el

combustible, cuanto menor es la intensidad del fuego; y que mientras menor es esta intensidad mayores dimensiones exige la caldera para producir la misma cantidad de vapor.

Por lo general, el agua que se vaporiza se calcula en 20 á 30 kilogramos por metro cuadrado de superficie de caldeo y por hora; pero cuando el fuego es muy intenso, como sucede en las calderas tubulares, por ejemplo, las de las locomotoras de los caminos de hierro, la cantidad de agua vaporizada llega á elevarse por caballos y por hora á unos 50 kilogramos, bajando en cambio en otras calderas en que se atiende en primer término á la economía del combustible, hasta quedar reducida dicha cantidad á unos 15 á 20 kilogramos.

EL PROCESO DEL PALOMAR.

El juicio oral.

Segunda sesion (día 24.)

Albuñol 25 de Mayo.

La misma concurrencia al paso de los reos, igual aglomeración en la puerta de la Audiencia, daban á entender claramente que el público ansiaba conocer hasta sus últimos detalles el hecho que tanto lo preocupaba y los hábiles medios de que tendrían que valerse los defensores para salir airoso en tan desesperado asunto. Así es, que apenas abiertas las puertas que dan paso á la sala de vistas, precipitáronse todos cual furioso torbellino, apiñándose y reduciéndose á la menor expresión. Sin embargo, mas de trescientas personas no pudieron lograr sitio y se quedaron en la calle esperando que se abriera un hueco, para llenarlo al instante.

Formado el Tribunal del mismo modo que en la sesion anterior, y ocupando los asientos de jurado por los letrados D. Rosendo Ruiz, don Juan de Dios Amate, D. Juan Manzuco, D. Enrique Gonzalez Gutierrez y el teniente Fiscal de esta Audiencia D. Vicente Ayala, dió principio la sesion, concediéndose la palabra al Sr. Fiscal para la acusación.

Empieza su oración, lamentándose de tener que pedir por primera vez en su vida la pena capital, lo cual, unido á su falta de práctica en el foro; lo colocan en una situación difícil; hace relación del hecho, lo califica de robo y doble asesinato; acusa como sus autores á los procesados Gomez Rivas: explica las circunstancias agravantes que en el delito han concurrido, sin ninguna atenuante y concluye pidiendo la pena de muerte para los cuatro primeros y la de cadena perpétua para el quinto, y nueve mil pesetas de indemnización de perjuicios á los herederos de los finados.

D. Patricio Ramon Manzano, defensor de Francisco Lopez Merelo, pronuncia un largo y estudiado discurso; tratando de probar que su defendido no es autor del hecho, sino cómplice, y cómplice por miedo; por cuya razon procede la absolución del mismo, y si á ello lugar no hu-

biere, se le condenase á la pena de 17 años, cuatro meses y un día de cadena temporal. A igual altura estuvo en la defensa de Lopez Rivas, para quien pidió la absolución, puesto que el único cargo que contra él resulta, es un ardid de los otros acusados, con objeto de dilatar la resolución del proceso; concluyó pidiendo misericordia para los reos.

El joven letrado D. Francisco Novel Mendigorri, defensor del Manzano, ya conocido como abogado del Colegio de Granada, vivamente afectado por la enormidad de la acusación que pesaba sobre su patrocinado; falto de fé y del calor que enjendra en el defensor el convencimiento de la bondad de la causa que defiende y que le hacen que animado por esa misma convicción se eleven sus con ceptos hasta lograr convencer, siquiera sea momentáneamente y valiéndose de sofismas, al auditorio, trato de defender al reo de los gravísimos cargos que contra él resultan en el proceso.

En gran aprieto nos ponia el tener que hacer relación del discurso bellísimo, pronunciado por D. Francisco Norel Ibañez, defensor de Bartolomé Rivas y Juan Gomez, á quien había verdadera ansiedad por escuchar en negocio de tanto empuje. No salieron en verdad fallidas las esperanzas, pues además de su sencilla erudición y natural elocuencia, estuvo tan hábil y artificioso, adujo tal cúmulo de razonamientos en pro de sus defendidos, que sin duda alguna hubo más de uno que quedo plenamente convencido de que el castigo que debía imponerseles era el que él solicitaba. Empezó diciendo que tenía que defenderse de tres acusaciones, pues todos habían inculpado á sus patrocinados; pero que él iba á seguir una senda opuesta á las demás, porque no quería que si el final del drama era el pedido por el Fiscal, cayera sobre su frente una sola gota de sangre. Hace una minuciosa reseña del hecho, demuestra de una manera clara sus circunstancias dando á cada reo la participación que ha tomado; separa completamente el robo de los homicidios y pide que solo por este delito se condene á los procesados, puesto que no está justificado que estos fueran con ocasion de aquel; enumera las circunstancias agravantes que han concurrido, confesado ingenuamente que no hay ninguna atenuante, y en su virtud, solicita se imponga á Gomez y Rivas, la pena de veinte años de cadena con sus accesorias.

Al preguntar el Presidente á los reos si tenían algo que manifestar todos sumamente conmovidos pidieron al Tribunal compasión. ¡Desgraciados!

Se declara el juicio concluso para sentencia; levantándose la sesion y leyéndose el acta.

La sentencia.

Albuñol 26 de Mayo.

A las diez de la mañana de hoy veinte y seis, se ha constituido el tribunal en Audiencia pública, para pronunciar la sentencia, recaída en esta célebre causa. Por ella se con-

dena á los acusados Bartolomé Rivas Tevas, Juan Gomez Lupion, Francisco Manzano Peinado y Francisco Lopez Merelo á la pena de muerte, y se absuelve al otro procesado Francisco Lopez Rivas. Por la tarde se les ha notificado la sentencia, cayendo los cuatro en un gran amilamiento.

Si no se interpone recurso de casacion por ninguna de las partes, pasado el término de la ley se remitirá la causa al Tribunal Supremo.—A.

EL ACTA DE VERA.

De El Correo:

Pónese á discusión el voto particular de los señores Maura y Celleruelo sobre el acta de Vera.

El Sr. Rodriguez Rey (de la comision) lo combate.

El Sr. Celleruelo dice que el diputado electo, Sr. Perez, ha sido gobernador de Almería al principio de esta situacion, y que ha quitado ayuntamientos, y que el art. 9.º de la ley electoral no permite que se sienta en el Congreso. Recuerda que el Sr. Cañellas estaba en un caso analogo en 1881, y fué anulada su acta.

El Sr. Perez ataca la política de los fusionistas en Almería, y dice que no está en el caso citado por el Sr. Celleruelo.

Se desecha el voto particular.

El Sr. Maura combatiendo el dictamen dice que no se trata ahora de lo que hicieran los fusionistas, sino de la incapacidad del candidato, que demuestra, con la ley en la mano, de un modo concluyente, pues no puede negarse que el Sr. Perez ha ejercido jurisdiccion, contribuyendo á preparar la máquina electoral.

Esto no obstante, se aprueba el dictamen.

De El Imparcial:

El acta de Vera (Almería) ofrece muy distinto aspecto de las anteriores.

La eleccion está hecha, en lo que cabe, legalmente; pero el candidato electo, Sr. Perez (D. Emilio), tiene incapacidad para ser diputado por haber ejercido el cargo de gobernador de aquella provincia antes de las elecciones.

Invocando el art. 9.º de la ley electoral, que declara incapacitados á los que ejercieren autoridad, mando ó jurisdiccion en el distrito ó provincia, los Sres. Maura y Celleruelo formularon voto particular contra el dictamen de la comision, que, invocando precedentes, proponia la admision del señor Pérez.

Lo singular del caso está en que las Cortes de 1881 los conservadores defendieron esta incapacidad, y uno de sus representantes en la comision de actas, el Sr. Alvarez Mariño, suscribió un voto particular idéntico al de los Sres. Celleruelo y Maura.

Intilmente sostuvieron éstos con gran energía y copia de razones el precepto de la ley; inútilmente reprocharon á los conservadores su inconsecuencia, que les lleva á conculcar un precepto escrito en aras del espíritu de partido: la comision invocó un precedente que, más que precedente, es abuso; el Sr. Pérez se defendió con el calor de quien sostiene la causa propia y sabe además defenderse, y el acta fué aprobada.

¡Que no sepa el país que los legisladores dan todo el mal ejemplo de hollar su propia obra!

De El Liberal:

El acta de Vera, por donde aparece elegido el Sr. Perez (D. Emilio), que por cierto defendió su acta con un entusiasmo digno de mejor causa, merece capítulo aparte.

Hélo aquí:

«El Sr. Rodriguez Rey: fundase principalmente el voto particular presentado por el Sr. Celleruelo, en la incapacidad del diputado electo D. Emilio Perez, por haber desempeñado el cargo de gobernador de la provincia antes de las elecciones.

El Sr. Perez fué gobernador, cierto, pero interino; circunstancia que la ley no consigna como incapacidad. Y no vale alegar el argumento de analogía, pues la Comision no puede distinguir donde la ley no distingue. Si se quieren precedentes, los tenemos sentados por el partido constitucional. Puedo citar varios casos en que esta Cámara ha declarado que no existe incapacidad cuando esos cargos son interinos y algunos en propiedad, como el de diputados provinciales, cuando han ejercido el cargo dentro del plazo electoral.

El Sr. Celleruelo: El Sr. D. Emilio Perez está perfectamente incapacitado como gobernador interino; ejerció cargo con jurisdiccion y nombró varios delegados.

Recuerdo el caso del Sr. Cañellas en la anterior legislatura: en el acta de Vendrell, cuyo escándalo fué tan grande que tuvo que dimitir el Sr. Linares Rivas; y en cuya acta formuló voto particular el Sr. Alvarez Mariño, en un discurso que aceptó é hizo suyo la minoría conservadora.

Recuerdo asimismo el caso del Sr. Risueño.

¿Qué consecuencia es la de esa comision, la de estos conservadores, la de ese gobierno, que viene á padir hoy á esta mayoría que vote lo que entonces impugnó en justicia.

El Sr. Perez (D. Emilio): Solo me explico este voto teniendo S. S. y el Sr. Maura el cariño que tienen á un personaje constitucional cuya representacion se ha negado justamente en la provincia de Almería. A mí se me persiguió inicuaente, hasta el punto de formarse nueve procesos y someterse á un consejo de guerra. ¿Quiéren S. S. que discutamos la política de la provincia de Almería?

El Sr. Celleruelo: ¿Para qué? De lo que se trata es de demostrar que la incapacidad no existe.

El Sr. Perez: Ninguno de los casos que ha citado el Sr. Celleruelo es aplicable á este. Allí se habla de diputados provinciales y presidentes de la Comision permanente y aquí del gobernador interino.

En el caso del Sr. Risueño en el acta de Campillo, el Congreso declaró que no estaba comprendido en la letra ni en el espíritu de la ley; en el mismo me encuentro yo.

El Sr. Rodriguez del Rey: La Comision no acepta las teorías del Sr. Celleruelo. Se trata de la interpretacion de un caso legal, y nadie con más autoridad que vosotros, legisladores, para hacerlo, ni interpretacion más genuina y auténtica.

El Sr. Maura: El Sr. Perez ha hablado aquí de una porcion de cosas ajenas á la de capacidad, que es de lo que se trata, y lo que se quiere involucrar. Si Su Señoría quiere discutir la política de la provincia de Almería, puede hacerlo en sazón oportuna, que no ha de faltar en esta minoría fusionista quien la recoja y conteste; y si quiere hacerlo aun con mas conocimiento de causa, hágalo en la otra Cámara, donde tiene su natural asiento el personaje á que S. S. ha aludido y donde está el jefe del partido en la provincia, el padre del actual gobernador, pues, por lo visto, aquella provincia está condenada á tener gobernadores indigenas.

S. S. está comprendido en el caso primero del artículo 9.º de la ley, pues el mando ejercido es de nombramiento real, por mas que no tuviese el nombramiento. Y por el caso, segundo se dice que están incapacitados los que ejercen autoridad ó jurisdiccion en la provincia. ¿Y no ejerce mando, jurisdiccion, autoridad un gobernador? Esta es la question, y en vano tratareis de involucrarla.

Y vamos á los precedentes. Está probado que el Sr. Risueño no ejerció ningun acto de jurisdiccion en el distrito que le eligió diputado, y el Sr. Perez nombró varios delegados para el suyo, los cuales le prepararon la eleccion.

Se aprueba el dictamen.

El Sr. Presidente: Se proclama diputado al Sr. Perez (D. Emilio.)

Esas son las opiniones y reseñas de los periódicos de noticias que mas circulacion alcanzan, y nosotros, aunque tan distantes en política de las ideas del Sr. Perez Ibañez, no podemos menos de celebrar los triunfos de un hijo de la provincia, sea cualquiera el partido á que pertenezca.

El Sr. D. José Fuentes Caparrós, nos escribe las siguientes líneas acerca del mismo asunto:

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 31 de Mayo de 1884.

Muy señor mio y respetable amigo: Movi-do de un sentimiento natural y espontáneo, sin interés personal, ni espíritu alguno de parcialidad, me permito dirigir á Vd. estas líneas, esperando de su amabilidad se digne insertarlas en las columnas de su diario para satisfacción de los hijos todos de esa provincia y particularmente de los de Vera, que con tan buen criterio han acertado á depositar su confianza y su representacion en una persona de reconocido mérito y valía.

El viernes hizo su (debut), como diria un reporter literario, nuestro joven Diputado D. Emilio Perez Ibañez. El caso como nuevo y por tratarse de un asunto personalísimo no se prestaba en verdad á esos arranques de valentía que tan bien cuadra en la defensa de intereses ó cuestiones ajenas, y que desdicen de la modestia que debe tener el hombre en asuntos que atañen á su personalidad. Pero la razon, la justicia y el conocimiento de la posición que cada uno ocupa, dan tanta fuerza y valor, que lo que no hubiera podido conseguir el Sr. Perez, entregado á sí mismo, lo consiguió y con creces desde el momento en que vió que se hacian armas contra él.

Habíanse, en efecto, de levantar á impugnar su acta dos adalides de la palabra, hombres experimentados en este género de combates, acostumbrados á estos certámenes, los Sres. Maura y Celleruelo. Con un poco de razon, no más que hubieran tenido de su parte, habrían hecho enmudecer seguramente al novel Diputado. Destuidas sus argumentaciones de fundamento racional, consiguieron el efecto contrario. El Sr. Perez que habria quedado mudo ante un ataque en forma, vista la sin razon de sus opositores, que más

que á estímulos propios obedecian á la consigna de oposicion, sobre todo el Sr. Maura, soldado disciplinado del fusionismo, se levantó con la fuerza que dan la razon y el derecho no ha justificar su capacidad, que no necesita defensa, sino á combatir el espíritu sistemático de sus impugnadores; y lo hizo con tal energía, con tal fuerza de conviccion, con tanta habilidad y talento, que más que un aprendiz del Parlamento, parecia un hombre amaestrado en estas lides, captandose generales simpatías.

A juzgar por los romiezos del Sr. Perez, será una gloria entre los hombres de palabra, y una figura honrosa para su provincia y para su distrito, á la vez que una satisfacción para los que con tan buen criterio le han dado la investidura de Diputado.

INCENDIO DEL VAPOR CARMEN.

En El Liberal encontramos los siguientes detalles:

«El juéves por la mañana se divisaron desde Tarragona dos vapores que venían del Oeste casi juntos, saliendo gran humareda de la cubierta de uno de ellos. En efecto; el vapor sueco *Baltzar von Pläter* llevaba á remolque al vapor *Carmen*, hermoso buque de hierro, perteneciente á la matrícula de Almería, que se construyó en Inglaterra el año último, y á cuyo bordo se había declarado un incendio asolador el miércoles por la noche á la vista del faro de Buda.

Apesar de los esfuerzos hechos, no fué posible dominar el fuego. El capitán mandó echar los botes al agua para salvar á los tripulantes, y á los pocos momentos, una explosion terrible de la caldera se llevó toda la cubierta, volando cuanto en ella había y salvándose solo la documentación: así es que la arboladura, jércias, entrepuente, cámaras, ranchos, todo el cargamento, que se componía de mineral de azufre, esparto, unos 500 bocoyes de vino, fardos y otras mercaderías con destino á Certe y Marsella, todo fué consumido por las llamas.

El vapor sueco avistó al *Carmen* y acudió en su auxilio; pero puestos á habla los dos capitanes y manifestando el del buque español la imposibilidad de salvar nada, el del sueco consideró abandonado el vapor, izó en su destrozada popa la bandera de su nacion y lo remolcó á Tarragona, recogiendo algunos de los naufragos en el *Baltzar*.

Se ignora el origen del incendio, sospechándose que debió empezar en Valencia, que es de donde el *Carmen* salió últimamente. Las pérdidas se calculan en 80 ó 90.000 duros.

Buque y cargamento estaban asegurados.

EL NEGOCIO DE 1879.

El Globo de Madrid publica un sensato y cuidadoso artículo recordando la deplorable inversion dada por la Junta oficial de socorros para los inundados de Levante en 1879, encaminado á demostrar que, pues los miembros de aquella Junta destinaron cuantiosas sumas á obras públicas, sin relacion alguna con los daños causados por las inundaciones, que corren á cargo del Estado, justo y equitativo es que el Estado reintegre á los perjudicados por las últimas inundaciones de esas cantidades.

De la Memoria de la Junta resulta que soamente para la reparacion de templos, se gastaron en la provincia de Murcia, 68.027 pesetas, en la de Almería, 274.820 y en la Alicante, 42.192. Total, 385.039 pesetas, aplicadas á fines distintos de los que movieron á los suscritores á dar su dinero.

El Globo pide la cooperacion de la prensa para conseguir ese reintegro. Cuento desde luego con la nuestra.

Con buena voluntad por parte del Gobierno, la cosa es sencilla. Hay en el presupuesto de gastos un capítulo destinado á la reparacion de templos. Que se libren con cargo á él en este ó en los sucesivos presupuestos una cantidad igual á la invertida en las tres provincias para la reparacion de templos, y que desde luego, se inviertan las 385.039 pesetas en remediar las pérdidas de las últimas inundaciones.

Esto es lo lógico y lo que la equidad demanda.

LA INUNDACION EN MURCIA.

De un extenso artículo que con la firma de D. Antonio de Rivera publica «El Pabellon Nacional» copiamos los siguientes párrafos en los que con merecidos elogios se citan los nombres de los hijos de esta provincia don Rafael Fernandez Margelina y de D. Sebastian Perez que accidentalmente se hallaban en Murcia en los momentos de mayor peligro.

Dicen así:

Hay que estimular el celo y premiar los

heróicos hecho de las autoridades que han contribuido á aminorar los efectos de la inundacion. En la anterior, el alcalde de Murcia, que es el mismo que hoy desempeña el cargo, fué propuesto y consiguió obtener la Gran Cruz de Beneficencia, sin embargo de que hay quien asegura que entonces, como ahora ha brillado por su ausencia.

En la anterior inundacion, el Sr. D. Rafael Fernandez Margelina recogió y condujo en su carruaje en salvo 172 infelices, víctimas de la inundacion, y en la última no descansó un momento mientras hubo peligro. Se le propuso para la Gran Cruz de Beneficencia, y no se le concedió, no sabemos por qué; sería, sin duda, porque no es alcalde, ni quizá conservador.

Bien merece tambien aplausos y galardón el concejal Sr. D. José Maria Ballester, que permaneció constantemente al lado del señor gobernador, cuya autoridad, justo es decirlo, se multiplicó, y llegó á arrostrar serios peligros, especialmente en la vía, á donde se dirigió en compañía de varios señores jefes de la Guardia civil y otras personas, montando en una máquina exploradora. Llegada ésta á dos kilómetros, y notando que á poca distancia había una familia amenazada, bajó el gobernador y se dirigió allí con los que le acompañaban, sin conseguir convencer á la dicha familia á que abandonara su hogar. Los silbidos de la máquina y las señales que desde ella les hiciera el que estas líneas escribe, les obligaron á regresar, cuando ya el agua había invadido la vía, ganando la máquina con agua hasta las rodillas.

De la guardia civil sería pálido todo cuanto dijésemos. Este benemérito cuerpo dió en estas circunstancias, como en todas, pruebas inequívocas de su arrojo y decision. Todos, absolutamente todos, estuvieron á gran altura, el teniente profesor del cuerpo de Guardias jóvenes, D. Clotilde Verdu, que habiendo venido en el correo del 22 á Murcia á evacuar asuntos del servicio, y al tener noticias de la inundacion, se presentó al primer jefe de la provincia á ofrecerse, saliendo á aquella misma tarde á recorrer la vía en la máquina exploradora de que hemos hecho mérito, con el gobernador Sr. Alfaro, el capitán de Cartagena Sr. Guendulain, el jefe de estacion señor Nuño, el inspector de ferrocarriles Sr. Selgas, y el capitán de navío de la Armada Sr. Sanchez Barcáiztegui.

Mucho desearíamos poder citar los nombres de todos los que, con sin igual arrojo y serenidad, y á costa de grandes esfuerzos, contribuyeron á evitar desgracias; pero no tenemos espacio para tanto.

Citaremos, sin embargo, los siguientes, además de los nombrados:

Comandante jefe de la provincia, D. Luis Gonzalez de Rivera.

Comandante segundo jefe de la misma, D. Enrique Herrera.

Teniente cajero, D. Joaquin Hernandez Buendía.

Teniente jefe de la línea del Palmar, D. Pascual Estéban Perez.

Sargento, D. Domingo Garrido, y guardia, Francisco Perez.

Todos, repetimos, se han hecho acreedores al público agradecimiento y á que el Gobierno no olvide sus importantes servicios.

Entre los hombres civiles, además de los nombrados, merecen especial mencion tambien los señores D. Sebastian Perez, ex-diputado á Cortes por la provincia de Almería, que accidentalmente se hallaba en Murcia con direccion á esta corte; D. Enrique Maria Hurtado, representante de la casa de los Sres. Larios, de Málaga. Estos señores y los antes citados, con el gobernador, se hallaron toda la noche del 22 en el puente, sufriendo las inclemencias del tiempo hasta las tres de la madrugada, hora en que se inició el descenso de las aguas.

El gobernador, en dicho punto, daba sus órdenes para que á la siguiente mañana estuvieran provistas de pan todas las tahonas, con el objeto de socorrer á las familias de la huerta que acudiesen en busca de socorro y alimento. Esto tuvo necesidad de hacerlo la dicha primera autoridad de la provincia porque, como hemos dicho, el alcalde no dió señales de vida en tan tristes circunstancias.

ROBO DE 39.000 DUROS EN LA TESORERIA de Zaragoza.

A las doce y media se abre la audiencia, y continúa la prueba.

Comparecen los testigos de la defensa del ex-cajero, y todos unánimes y sucesivamente declaran sobre la conducta pública y privada del procesado, afirmando que su honradez es intachable, su mucha su laboriosidad y su posición desahogada.

Se procede despues á la prueba solicitada por la defensa del ex-auxiliar de la caja, y son primeramente examinados dos peritos, que, previo detenido examen de las llaves y cerrojos, contestan todos de acuerdo y de conformidad con el interés de la defensa.

Terminado este examen pericial, que no detallamos porque sería re-

petir los conceptos de otros reseñados en anteriores cartas, se practicó la prueba textifical de la caja, declarando todos los testigos favorablemente respecto de las condiciones de probidad de este procesado.

A continuación se dió lectura á la prueba documental de la misma defensa, y una vez terminada se suspendió la sesion para continuarla mañana.

Terminada por completo toda la prueba, en la sesion de mañana formulará la acusacion el señor fiscal, y los defensores pronunciarán sus informes, que serán, indudablemente, brillantes, como dignos de la reputacion de los letrados encargados de la defensa de los acusados.

Sesion del dia 30 de Mayo.

El presidente declara abierta la audiencia á las doce, y el público, mucho más numeroso que en las anteriores sesiones, se situa en apretada masa á la puerta de la sala, penetrando entre grandes apreturas en el local, que se llena casi por completo.

El estrado tiene sus asientos ocupados por abogados del colegio de esta ciudad, y en todos los semblantes se manifiesta viva la curiosidad por oír la acusacion que breves momentos despues empieza á formular el fiscal D. Demetrio Torre, declarando jurídicamente que en vista del resultado de las pruebas practicadas en las seis anteriores sesiones, modifica el escrito de calificacion en el sentido de estimar como robo el delito que se persigue, considerando como autores del mismo, unicamente al ex-cajero y su auxiliar, y, por consiguiente, reconociendo la inculpabilidad del ex-delegado D. Mariano Garcia Puig Samper y del ex-portero D. Manuel Samper, interesando al tribunal la libre absolucion de ambos procesados, á un tiempo que la aplicacion de la pena de seis años y un dia de prision mayor, accesorias, cuarta parte de las costas y reintegro de la cantidad robada, contra cada uno de los otros procesados, el ex-cajero y su auxiliar.

Dos horas ha durado el informe del representante de la ley, que ha comenzado explicando la razon de hallarse entre los procesados el ex-delegado y ex-portero, contra los cuales el resultado de la prueba no ha producido cargo alguno, diciendo que no obstante haber podido interesar del tribunal un auto de sobreseimiento, que equivaliera á la antigua absolucion de la instancia, ha preferido seguir el procedimiento contra ellos, hasta hacerlos comparecer como acusados en este juicio oral, para que, apurados todos los detalles, viniera una reparacion más completa para los dos.

Despues el fiscal ha justificado la absoluta falta de ningun cargo contra dichos dos acusados, y pasando luego al ex-cajero y su auxiliar, ha hecho detenido examen de las inculpaciones acumuladas contra ellos, y á su vez de las exculpaciones que en favor de los mismos reconoció su criterio imparcial, concluyendo por declarar que pesadas en la balanza de la justicia unas y otras, se inclinaba más del lado de los cargos que del de las exculpaciones, por lo cual sostenia los términos de su acusacion en un principio enunciados.

Suspendida la sesion por media hora, y reanudada á las tres y cuarenta minutos, con un público aún más numeroso que al principio, ha pronunciado un excelente informe el letrado Sr. Urbastón, defensor del ex-delegado.

En su exordio, que ha sido elocuente, ha manifestado cuanto habia sido su deseo de que llegara el momento de este juicio oral, no tanto por llegar con él á la conclusion del camino de la amargura que se ha hecho recorrer á su defendido D. Mariano Garcia Puig Samper por tanta precipitacion, tanta ignorancia ó tanta perfidia, sino porque éste era el dia de sus grandes triunfos y de su reparacion más completa, no solo ante el tribunal de derecho, sino ante el de la opinion que con instinto certero se ha anticipado á la absolucion de su defendido.

Entró luego en los detalles de los puntos diversos sobre que ha versado su informe, que ha concluido á las cinco y treinta y cinco minutos, haciendo vehemente defensa de

la conducta de su defendido como funcionario público, y llamando especialísimamente la atencion acerca de la circunstancia de no haber resultado cargo alguno contra el ex-delegado, relacionado con el hecho que se persigue en esta causa.

Por último, reconociendo que el motivo del procesamiento de su defendido fué debido á los datos falsos facilitados al juzgado por el inspector de Hacienda, Sr. Velasco, y el interventor Sr. Vives, pidió al tribunal la formacion de causa criminal contra dichos dos funcionarios por falsificacion de documentos públicos, pretension que el señor presidente ordenó se hiciera constar en el acta.

El letrado Sr. del Campo ha dirigido al tribunal breves frases, interesando la confirmacion de las conclusiones del fiscal en cuanto á su defendido el ex-portero, y lamentando la intervencion improcedente del mismo en este proceso.

A las seis terminó la sesion, que continuará mañana con las defensas de los otros dos procesados.

GACETILLAS

Apenas tuvo conocimiento el Sr. Administrador de correos D. Antonio Lachambre de la queja que le expusimos en uno de nuestros últimos números respecto á las faltas que en el recibo de nuestro periódico experimentaba un suscriptor de Alcolea, ha oficiado á los administradores subalternos y ha abierto un expediente para corregir los descuidos ó abusos que tanto perjudican á las empresas periodísticas, pues es natural que el que paga la suscripcion á un diario, si lo recibe con intermitencias ó con atraso considerable, se disguste y se borre de las listas de suscritores.

Damos las mas expresivas gracias al señor Lachambre por su actividad en instruir las diligencias precisas á fin de poner el debido correctivo á la falta que le denunciarnos y si en todas partes se desplegase el mismo celo, otro del que hoy es, seria el crédito del servicio de correos.

El páncaro.—Abrigamos temores de que ese monstruo vuelva á aparecer en el horizonte de nuestra patria.

Abstraídos por completo nuestros gobernantes con las luchas políticas entabladas, se olvidan por completo de atender á la cuestion más importante para el país, y para esa misma politica que les ocupa.

La cuestion de subsistencias adquiere cada dia más importancia, bien por el abuso de los especuladores, tantas veces denunciado, bien por el apoyo que para su negocio encuentran en las terribles consecuencias del estado atmosférico que con sus inundaciones arrebató las cosechas de algunas comarcas.

Hasta el alimento más necesario para el jornalero, y aun para una gran parte de la clase media, empieza á tomar una subida de precio tan injustificada, que á continuar como indican los acaparadores, el hambre no tardará mucho en hacerse sentir aun en las clases de un modesto y trabajoso pasar.

Urge, y lo anunciamos con anticipacion, no sólo que las autoridades locales se ocupen sin levantar mano de acudir á conjurar el mal que amenaza, sino que el gobierno se ocupe tambien en buscar el medio más pronto y eficaz para impedir que nos encontremos sorprendidos por una carestia, imposible de sufragar, en los artículos de primera necesidad, que llevan en si envuelta la paralización de los trabajos, y el desarrollo inevitable de la miseria, causa de todos los conflictos sociales.

Recordamos al gobierno la fábula de los galgos y los podencos, que mientras los conejos disputaban sobre cual casta era, llegaron los perros y los cogieron desprevenidos, encontrando en su descuido el fin que no esperaban.

Mientras el gobierno disputa acerca de si son mejores conservadores que liberales, lo cual no debiera mentarse, llegará la miseria y dará al traste con todo, arrastrando en pos de si todas las ilusiones.

Esto será lo más sensible. **Audiencia.**—Se ha señalado para hoy miércoles, para que sea vista en juicio oral y público ante dicho Tribunal, la causa incoada en el Juzgado de Berja contra Antonio Sevilla Maldonado, sobre robo.

Actuará en representacion del Ministerio fiscal el Sr. Riancho y como defensor del procesado el Sr. Trujillo.

Toros.—Ayer tuvimos el gusto de ver los novillos que han de jugarse en la tarde del dia del Corpus, y porsu lámina y el buen estado en que se encuentran, han de llenar los deseos de los mas exigentes aficionados.

La multitud de puestos fijos que llenan las aceras y encrucijadas de nuestra ciudad, bien merecen llamar la atencion de la Alcaldia, para que desaparezcan y no ocupen el sitio reservado al público.

Las calles son para comodidad de todos y no para que unos cuantos individuos usen y abusen de ellas, tratándolas como de su exclusiva pertenencia.

Un irregularizador.—Por la delegacion de Hacienda y autoridades judiciales de Sevilla, se recomienda á los gobernadores de las provincias la busca y captura de un sugeto llamado D. Manuel Ria Flecha y Alava, que desaparecio hace poco de aquella poblacion llevándose los fondos que de la loteria que estaba á su cargo obraban en su poder, que eran 39.000 pesetas.

Se ha ordenado, se activen los trabajos de alistamiento de la escuadra de instruccion, con objeto de que el dia quince del próximo Junio quede en disposicion de hacerse á la mar.

Un carabnero, en Aguilas, ha dado la muerte á uno de sus compañeros y ha herido á otro del mismo instituto.

En el pañuelo.—Los mas exquisitos extractos franceses ó ingleses serán iguales, pero jamás superiores en fragancia, á la legítima Agua Florida de Murray y Lanman teniendo esta, además, la ventaja de que su perfume refresca, fortifica y reanima, al paso que los ya referidos extractos, por delicados que sean, como regla general, irritan siempre los nervios y producen vahidos y dolores de cabeza.

Así, pues, el Agua Florida, en el pañuelo, es higiénica, necesaria y elegante, adaptándose especialmente al uso de todas aquellas personas de organizacion sensible y delicada y de gusto refinado.

La durabilidad de su esquisito aroma es tal, que muchas veces despues de lavado el pañuelo, aun subsiste su suavísimo perfume.

—7—
De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Ungüento y pildoras Holloway.—Al cambiarse las estaciones lo prudente es que toda persona procure rectificar cualquier desarreglo que la aqueje, pero en cuanto á los pacientes ancianos que sufren de úlceras ú otros males análogos, es absolutamente necesario, para evitar consecuencias graves, que la enfermedad sea removida. El Ungüento Holloway es el remedio que se necesita. Sus virtudes merecen una confianza completa.

Este bálsamo no solo hace desaparecer la llaga sino que extirpa su mismo germen, extrae las partículas morbosas y ayuda la naturaleza á que sustituya á los malos humores de la úlcera, una carne saludable, que dura hasta el fin de la vida. Adoptándose este sistema de tratamiento, los males de piernas se sanan en un cortoespacio de tiempo, el aspecto escorbútico del cutis se desvanece y las llagas escrofulosas cesan de afligir al paciente.

LA PALMA CATALANA.

Esmerada elaboracion en ramilletes y fuentes de todas clases.

Se han recibido galletas de todas clases y se expenden desde 4 rs. en adelante.

Se elaboran diariamente los ricos bizcochos tostados y del reino, únicos para el chocolate.

Vinos y aguardientes DE CAZIN.

Desde hoy queda abierto el despacho de dichos artículos en el Paseo del Principe y en los almacenes que están situados al lado de la oficina Central de Consumos.

Casa de huéspedes.

D. Pedro Medina Aldana, dueño hoy de a casa de pupilos nombrada del «Gaditano», situada en la plaza de la Constitucion núm. 4, ofrece al público una esmerada asistencia, así como un trato y servidumbre esquisito, sin alteracion de precios.

A los mineros.

Dirigirs á D. José Salvador Andrés, en el pueblo de Bentarique, para dinamitas superiores, cápsulas, mchás ó cefres de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases.

MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos de A. J. Corcoran.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el dia.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS FRANCISCO SANCHEZ. Calle de Granada 45, Almería.

AGUARDIENTES SUPERIORES A FUEGO INDIRECTO.

Queda abierta la venta de dicho articulo en la fábrica de D. Juan Jesús Garcia situada en su caserío rural de Cazin, término de Almería.

La bondad de la clase y baratura de los precios dará una reconocida diferencia á que los compare con los de otras fábricas.

Aguardientes superiores á precios arreglados.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

ROQUE,

en sierra Almagrera

término de Cuevas.

Habiendose extraviado las nueve láminas que representan nueve cuartos de accion de ciento cuarenta de que consta esta empresa, marcadas con los números que se anotan al pie cuyo actual poseedor es D. Dionisio Evangelista, vecino de Madrid, se anuncia por el presente á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren las presente en casa del que suscribe plaza del Hospital núm. 2, advirtiendo que trascurridos treinta dias despues de la publicacion de este anuncio, sin haber parecido las dichas nueve láminas, quedarán nullas sin ningun valor ni efecto. Y para que conste y en cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad firmo el presente en

Almería 28 de Mayo de 1834.—El Presidente, Joaquín Rabell Pareras.

NUMEROS QUE SE CITAN.

Accion núm. 84.	Cuarto núm. 1	Folio 333.
» » 84.	» » 3	» 335.
» » 84.	» » 4	» 336.
» » 108.	» » 2	» 430.
» » 103.	» » 3	» 431.
» » 117.	» » 3	» 467.
» » 117.	» » 4	» 468.
» » 118.	» » 1	» 469.
» » 118.	» » 2	» 470.

CAFÉS

MUY SUPERIORES

Tostados y molidos por un nuevo procedimiento que evita

EN UN TODO SU EVAPORACION

por la casa de

GINESA LOPEZ é HIJO.

UNICA FABRICA DE CHOCOLATES MONTADA AL VAPOR Fab. Marin, 10 - Despacho, Marin 20, Frente al Gobierno Civil.

Indiscutibles chocolates por su fabricacion y componentes á 3, 3,50, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16 y 20 rs. libra.

Considerables descuentos al por mayor. Especificaciones á todos puntos. Ventas á plazos.

COMO NUNCA.

En el Establecimiento de D. Gerónimo Ramirez.—Calle de las Tiendas núm. 35 se acaba de recibir un abundante, bonito y variado surtido en quitasoles, bastones y abanicos procedentes de las mas importantes fábricas del Pais y del Estrangero.

Los mas exigentes de la moda y delicados de gusto encontrarán lo que deseen. Los precios tan baratos como siempre al alcance de todas las fortunas. Tiendas 35

Aros para barriles de uva.

Se vende una partida, clase superior, de Galicia, de todas dimensiones, á precios arreglados.

Dará razon José Ruano, puerta del Mar.

No están averiados ni son del barco perdido.

Diego Toledo,

Establecimiento antiguo de Don Mariano H. Fernandez.

5.—Tiendas.—5.

Se acaban de recibir las últimas novedades de Paris en peñas, brazaletes de metal blanco, clavadores y otra infinidad de objetos para señoras y caballeros.

Imenso surtido en abanicos con bari-lajes de madera, hueso marfil y nacar. Perfumeria francesa, inglesa, y la acreditada de Santander.

Todo á precios baratísimos, como igualmente los demás artículos propios de este Establecimiento.

VISITADLO Y OS CONVENCEREIS.

5.—Tiendas.—5.

DEPOSITO EN ESTA PROVINCIA

De Guano de San Gobain.

Abono completo intensivo y superior al del Perú. Habiendo obtenido 33 grandes premios en distintas exposiciones.

El que desee adquirir dicho guano puede dirigirse á los Sres. Sanchez Coca y Compañía en la plaza de San Sebastian en esta capital, los cuales son únicos depositarios en la provincia y podrán informarse los labradores de los datos que deseen respecto al modo de usar tan importante abono.

Se recomienda muy principalmente á los labradores de caña dulce por ser útilísimo para esta plantacion.

Los precios á la venta en este depósito de 11'50 kls. á 1'50 kls. á 4'75 ptas. lps 11'50 » 1'150 » » 34'500 » 4'62 » » 34'500 » en adelante 450 » »

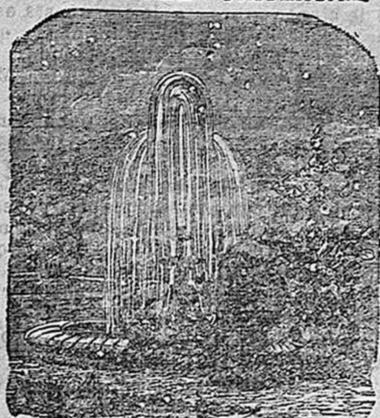
Si algun labrador deseara adquirir dicho guano por un plazo determinado que no exceda de un año, dando garantías suficientes á comidad de los depositarios, puede obtenerse con solo el aumento del 1 por 100 mensual de los precios indicados.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparación mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocado, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricación, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender a cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composuras de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de población y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que escudarse con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador;

La única cuya venta, por si sola, «asciende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

Fijese el público

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañía Fabril SINGER.

10 REALES SEMANALES.

Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO

DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposicion de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

EL VALENCIANO

Puerta de Purchena.

TIENDA DEL GLOBO.

En este establecimiento, sito en la calle de las Tiendas, frente á la plaza de Ber-tiudez, hay á la venta un magnífico sur-mido de loza y cristal. Tambien hay un gran surtido de calzado, de todas clases, para caballeros, señoras y niños, y á precios muy económicos.

TINTORERIA GRANADINA.

La acreditada tintoreria granadina que estaba en la placeta de Ca-reaga, calle del Arco, se ha trasladado á la calle de Solis, núm. 11; en-trada por la plaza de los Olmos y calle Real.

Se tiñe en negro y toda clase de colores, á precios sumamente baro-tos.—Se hacen los trabajos con la mayor perfeccion y con prontitud.

El Director,

Joaquin Blanco.

PROVEEDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restable-cen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al pacien-te la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los anciano como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar es germen de las enfermedades que de año en año. causan innumerables muer-tos prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento-que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tibia, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotan-do con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordi-narias que desde momen-o en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones españolas relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres. Almeria, Gomez Talavera.

COMPANIA COLONIAL

PROVEE O LA ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera,

MADRID.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablonos que se venden á los precios siguientes.

Tablon de flandes de 5 varas á 16 reales. Tablazon de 5 en tablón á 18 reales las 5 varas.

Alfangias de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales.

Hay además un gran surtido de tablo-nes en todos largos de las clases mas su-periores y serrados á máquina á precios muy económicos pudiendo servir los en-cargos con prontitud.

Juan Orta y Compañía. LA FAMA.

Se han recibido en este acreditado es-tablecimiento los quesos de bola y plato en vegiga, clases sin rival.

Salchichon legitimo de Vich y sobreasa-da mallorquina. Galletitas de Viñas y Compañía. Sardinas legítimas de Nantes, huevos de bonito, jamon con guisantes y atun en aceite. Bizcochos de Mallorca, á 4 reales libra.

Café molido, á presencia del comprador, té superior, y chocolates de su acreditada fabricacion.

Tiendas 43 Frente á la de los cuadros. Juan Orta y Compañía,

VAPORES-CORREOS

DE LA

CON GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS entre

Cádiz, Barcelona y Manila

EN 30 DIAS CON ESCALA EN

Port-Saïnd, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapore.

tons. ing. de desplazamien

Isla de Luzon.	8.300
< > Mindanao.	8.100
> > Panay.	7.700
> > Cebú.	7.700

El magnífico vapor de gran velocidad

ISLA DE MINDANAO

Saldrá de Cádiz el 10 de Febrero y de Bar-celona el 15, con destino á Manila: admi-tiendo carga y pasajeros para dichos pun-tos y escalas intermedias.

Precios de pasaje á Manila,

Para particulares: 1.º 1.500 ptas. 2.º 900 ptas. 3.º 500 ptas. Emigrantes 300 ptas. Militares y Empleados 1.º 1.275 ptas. 2.º 775 ptas. 3.º 425 ptas.

Los señores pasajeros encontrarán espa-ciosos y bien ventilados alojamientos, par-estos vapores han sido contruidos ex-pre-samente para el servicio á que se les desti-na. Hay baños y cuantas comodidades pue-dan apetecerse en los climas que han de navegar.

NOTA.—A los emigrantes que regre-sen á España dentro del año de su em-barque, se les concederá pasaje de vuelta gratis.

Para más detalles pueden dirigirse á los Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

LA PERLA ANTIGASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afe-ciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en ge-neral para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al au-tor.

Depósito.—Sevilla: El autor, Far-macia Globo: Tetuan, 20.

Almeria: Farmacia de D. Juan Vivas Perez, Gravina 1.º

Precio de cada frasco 24,

TESORO DE LA BOCA

Preparado por Antonio Velazquez Aluso.

Farmacéutico honorario de la Real Casa premiado en público certámen.

El uso diario de este inmejorable elixir, ortifica las encias, evita la caries, aroma-tiza el aliento y blanquea la dentadura.

PARA LOS DOLORES DE MUELAS NO TIENE RIVAL.

Depósito en Almeria: Botica de Santo Domingo.

MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magníficas mesas de billar, una de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buenas ga-rantías y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico

Acaban de recibir un gran surtido de abanicos de novedad y sombrillas en todas clases; como igualmente un estenso sur-tido de cristal de Bohemia, en floreros, juegos de alcoba, centros, licoreras, enjua-gues y otros muchos caprichos, apropósito para regalos.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3
Loza y cristal y calzado.
Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.